

RESOLUCION NUMERO 160 DE 2025
03 DE JULIO DEL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA
"COMPRVENTA DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION
00001220 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA E.S.E EL HOSPITAL
EL SALVADOR DE UBATE Y SEDES DEPENDIENTES."

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE en
uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 009 de
2014, Acuerdo No. 034 del 2024 y la Resolución No. 420 de 2024,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E Hospital El Salvador de Ubaté II nivel de atención, es una Entidad Publica descentralizada por servicios clasificada legalmente como Empresa Social del Estado, con carácter descentralizado del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa de acuerdo con el Artículo 194 de la Ley 100 de 1993.

Que el régimen jurídico aplicable a los contratos de las E.S.E. es el derecho privado y se regirán por lo previsto en el Acuerdo No. 009 de 2014, Acuerdo No. 034 del 2024 y la Resolución No. 420 de 2024 expedida por el Gerente de la E.S.E. En lo no previsto se aplicarán las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio o en las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen; así como los principios aplicables de la Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

A si las cosas el artículo 7 y siguientes de la resolución No. 420 de 2024, establece el procedimiento para las diferentes formas de contratación. Como es el caso de la convocatoria pública, teniendo en cuenta que el presente proceso supera la cuantía de más 150 SMLMV.

Que la **Subgerencia Comunitaria** de la ESE Hospital El Salvador de Ubaté, presento estudio de oportunidad y conveniencia en la cual establece la necesidad de " **COMPRVENTA DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 00001220 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA E.S.E EL HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE Y SEDES DEPENDIENTES.**"



Que el término de ejecución del contrato que resulte de la convocatoria será **HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO** El valor de convocatoria asciende a **CIEN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$100,365,300)** incluido el IVA, de los cuales se descontara impuestos de retenciones en la Fuente, Rete Ica y Tasa Pro Deporte y Recreación, mantenimiento y demás impuestos a que hubiere lugar, el cual cuenta con la disponibilidad presupuestal No. **1290 Y EL RUBRO 2.4.5.01.04.04 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – RESOLUCION MSPS 00001220-2024.**

Que, por las consideraciones antes hechas, el gerente de la ESE Hospital El Salvador de Ubaté.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR Proceso de convocatoria pública **06-2025** por la cual se busca la "COMPRVENTA DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 00001220 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA E.S.E EL HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE Y SEDES DEPENDIENTES" Conforme a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de convocatoria pública se realizará en los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del día de su publicación. (2025)

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ubaté, a los Tres (03) días del mes de julio de 2025.

LUIS ALFREDO NIÑO BENITEZ
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE

PROYECTADO POR ERIKA YOHANNA PINILLA CAÑON – ASESORA JURIDICA CONTRATACION.